RECUPERANDO MEMORIA: Mijas, 1937-1960 ¿El final?

Manuel Lloret Corpas- Mallco.

A todos aquellos que dejaron sus vidas,

sus años de juventud, en las cárceles de la dictadura,

por luchar por las libertades democráticas para España.

Para que sus historias no queden en el olvido.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una investigación acerca de todos los vecinos y/o nacidos en Mijas que fueron víctimas de la represión por mantener unos ideales democráticos y haber defendido la legalidad constitucional democrática de la República; haber defendido con ella, la esperanza en un futuro mejor abierta por el nuevo régimen republicano. Vecinos y mijeños que al haberse opuesto al golpe de estado dado por los militares –un golpe de estado en el que faltaron a su palabra de defender la España democrática y la legalidad constitucional– sufrieron terribles consecuencias: muerte, cárcel, desamparo, exclusión social y desprecio, muchas lágrimas y en definitiva, la muerte civil.

En esta investigación lo que haremos es publicar los datos de todos aquellos que de una u otra forma sufrieron en sus carnes la represión de los militares golpistas. La mayoría de los datos que hemos obtenido provienen de los distintos archivos militares existentes en España. Todos los procesos y atestados instruidos por los militares entre febrero de 1936 hasta el último atestado, instruido por... la mordedura del perro oficial del Puesto de la Guardia Civil de Mijas a un vecino del pueblo.

EL TRIUNFO DE LA CANDIDATURAS DEL FRENTE POPULAR EN FEBRERO DE 1936; EL GOLPE DE ESTADO

El triunfo de las candidaturas del Frente Popular provoca que las fuerzas de derechas vuelvan a reactivar sus intentos de dar un golpe de estado contra la legalidad constitucional. Una de las primeras medidas que toma el gobierno del Frente Popular es la reposición de las corporaciones locales cesadas en 1934. La corporación en Mijas es también repuesta, lo que provoca la reacción de derecha con más fuerza si cabe, dado que en las elecciones de febrero de 1936 las candidaturas de derechas ganaron las elecciones en el término municipal de Mijas por el reducido margen de apenas 16 votos.

Ronald Fraser, en su obra “Mijas, República, Guerra Civil y Franquismo”, recoge cómo se vivieron en Mijas las noticias del golpe de estado de los militares:

“Al mediodía bajamos al pueblo a comer y la radio no paraba de dar noticias. Se habían alzado los militares de Marruecos.

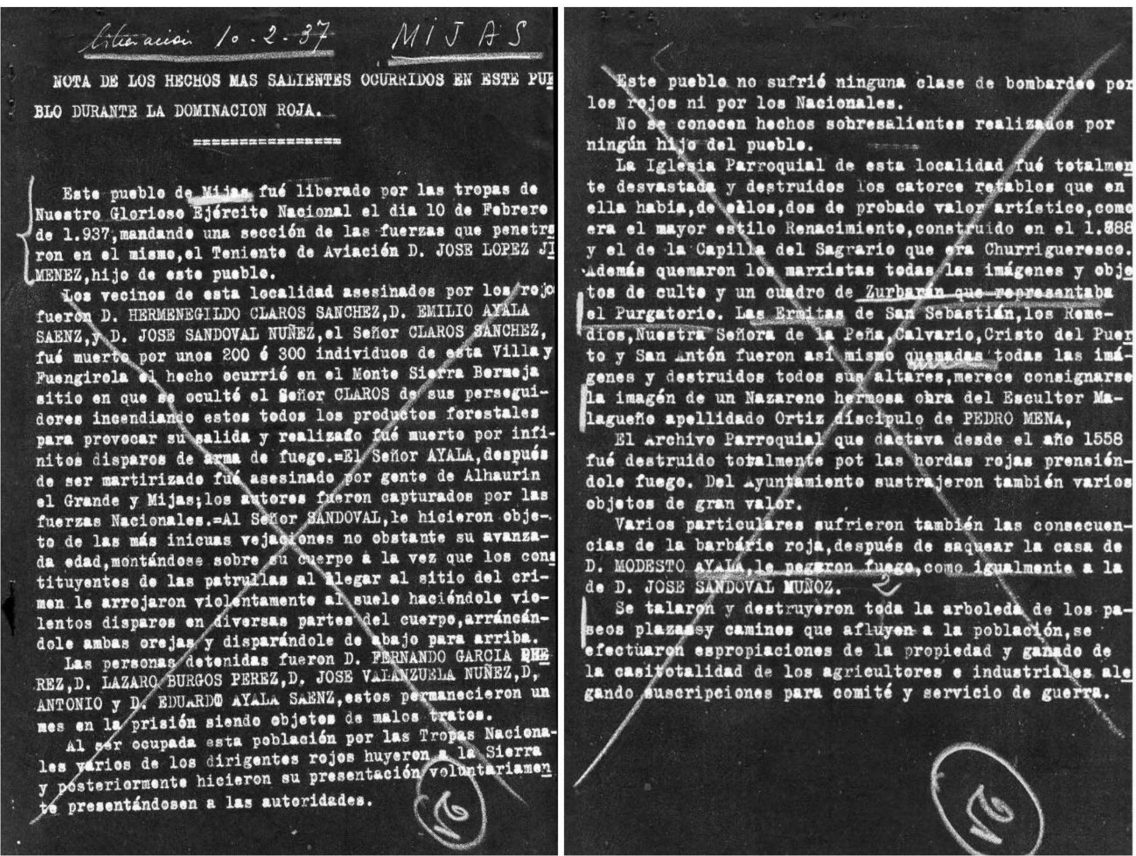
La gente andaba como loca, todo el mundo andaba por las calles hablando y gritando. Enseguida empezaron a volver los obreros de los campos. Algunos andaban trabajando en la vega de Málaga y vinieron corriendo. Algunos querían armas. Otros no sabían qué hacer. De todas formas, no había armas, solo las escopetas que tenían la gente.”

Los vecinos se concentran ante las puertas del Ayuntamiento esperando recibir instrucciones. La inacción de la Guardia Civil, que se encierra en sus cuarteles fue clave; una inacción llevada a las elecciones del febrero de 1936, jugó un papel relevante a favor de las derechas, manteniendo enfrentamientos varios con las organizaciones que integraban en Frente Popular en Mijas.

Durante los meses posteriores a julio de 1936, parecía que los frentes de Málaga estaban tranquilos hasta que los golpistas y sus aliados fascistas italianos son conscientes de la imposibilidad de ocupar Madrid. Es entonces cuando el general fascista italiano Mario Roatta que propone al ministro italiano de Asuntos Exteriores Gian Galeazzo Ciano –el Conde Ciano– un plan para ocupar Málaga.

La primera Columna de los golpistas dirigida por el coronel Borbón, duque de Sevilla y primo del ex-rey Alfonso XIII, tenía asignado el objetivo de ocupar Marbella y el faro de Calaburras para dominar toda la zona del cauce del río de Las Pasadas y toda la zona costera, y desde ahí continuar hasta la ocupación de Málaga. El día 14 de enero de 1937 comienza la ofensiva, ocupándose Estepona después de una feroz resistencia de las fuerzas gubernamentales, también es ocupada San Pedro de Alcántara; el día 17 es ocupada Marbella y comienza la ocupación de la zona costera del término municipal de Mijas.

El día 4 de febrero es ocupada toda la zona sur del término municipal de Mijas, quedando asignados a la Guardia Civil y a dirigentes de FET-JONS el incautar, perseguir, detener, a todos aquellos vecinos de la zona afiliados a partidos y sindicatos de izquierdas; los responsables de estas unidades son Morales Marfil y los hermanos Rayo Cruz. El 7 de febrero de 1936, es ocupada ya toda la zona costera del término de Mijas, así como la localidad vecina de Fuengirola. En el informe emitido por la Guardia Civil se detalla que más de 500 familias salen camino de Almería, muchos de ellas podemos afirmar –en vista de algunos documentos– que eran familias mijeñas. El día 10 de febrero se ocupa Mijas, de inmediato comenzará[i] la "*cacería*" y las ejecuciones extrajudiciales.


Liberación 10-2-37 MIJAS

NOTA DE LOS HECHOS MAS SALIENTES OCURRIDOS EN ESTE PUEBLO DURANTE LA DOMINACION ROJA.

===============

Este pueblo de Mijas fué liberado por las tropas de Nuestro Glorioso Ejército Nacional el dia 10 de Febrero de 1.937, mandando una sección de las fuerzas que penetraron en el mismo, el Teniente de Aviación D. JOSE LOPEZ JIMENEZ, hijo de este pueblo.

Los vecinos de esta localidad asesinados por los rojos fueron D. HERMENEGILDO CLAROS SANCHEZ, D. EMILIO AYALA SAENZ, y D. JOSE SANDOVAL NUÑEZ, el Señor CLAROS SANCHEZ, fué muerto por unos 200 ó 300 individuos de esta Villa y Fuengirola el hecho ocurrió en el Monte Sierra Bermeja sitio en que se ocultó el Señor CLAROS de sus perseguidores incendiando estos todos los productos forestales para provocar su salida y realizado fué muerto por infinitos disparos de arma de fuego.=El Señor AYALA, después de ser martirizado fué asesinado por gente de Alhaurin el Grande y Mijas; los autores fueron capturados por las fuerzas Nacionales.=Al Señor SANDOVAL, le hicieron objeto de las más inicuas vejaciones no obstante su avanzada edad, montándose sobre su cuerpo á la vez que los constituyentes de las patrullas al llegar al sitio del crimen le arrojaron violentamente al suelo haciéndole violentos disparos en diversas partes del cuerpo, arrancándole ambas orejas y disparándole de abajo para arriba.

Las personas detenidas fueron D. FERNANDO GARCIA PEREZ, D. LAZARO BURGOS PEREZ, D. JOSE VALANZUELA NUÑEZ, D. ANTONIO y D. EDUARDO AYALA SAENZ, estos permanecieron un mes en la prisión siendo objetos de malos tratos.

Al ser ocupada esta población por las Tropas Nacionales varios de los dirigentes rojos huyeron a la Sierra y posteriormente hicieron su presentación voluntariamente presentándosen a las autoridades.

Este pueblo no sufrió ninguna clase de bombardeo por los rojos ni por los Nacionales.

No se conocen hechos sobresalientes realizados por ningún hijo del pueblo.

La Iglesia Parroquial de esta localidad fué totalmente desvastada y destruidos los catorce retablos que en ella habia, de ellos, dos de probado valor artístico, como era el mayor estilo Renacimiento, construido en el 1.888 y el de la Capilla del Sagrario que era Churrigueresco. Además quemaron los marxistas todas las imágenes y objetos de culto y un cuadro de Zurbarán que representaba el Purgatorio. Las Ermitas de San Sebastián, los Remedios, Nuestra Señora de la Peña, Calvario, Cristo del Puerto y San Antón fueron así mismo quemadas todas las imágenes y destruidos todos sus altares, merece consignarse la imagén de un Nazareno hermosa obra del Escultor Malagueño apellidado Ortiz discipulo de PEDRO MENA,

El Archivo Parroquial que dactava desde el año 1558 fué destruido totalmente pot las hordas rojas prensiéndole fuego. Del Ayuntamiento sustrajeron también varios objetos de gran valor.

Varios particulares sufrieron también las consecuencias de la barbárie roja, después de saquear la casa de D. MODESTO AYALA, le pegaron fuego, como igualmente a la de D. JOSE SANDOVAL MUÑOZ.

Se talaron y destruyeron toda la arboleda de los paseos plazas y caminos que afluyen a la población, se efectuaron espropiaciones de la propiedad y ganado de la casitotalidad de los agricultores e industriales alegando suscripciones para comité y servicio de guerra.

Hechos acaecidos en Mijas entre el 18 de julio de 1936 y febrero de 1937. Archivo General Militar de Ávila.

El informe emitido el 10 de febrero de 1937 por la Guardia Civil de Mijas –consultado en el Archivo General Militar de Ávila– nos narra los actos violentos cometidos en el término

municipal por grupos incontrolados durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y septiembre de 1936.

Las personas de derechas que fueron asesinadas en Mijas por grupos incontrolados uno de ellos provenientes de fuera de Mijas, fueron Hermenegildo Claros Sánchez, Emilio Ayala Sáenz, José Sandoval Núñez.

La destrucción por parte de grupos incontrolados del patrimonio cultural, no tiene ninguna justificación –lo haga, quien lo haga. La destrucción de imágenes, ermitas y un valioso archivo que databa del siglo XVIII, no tiene ninguna justificación ni explicación y está alejado de cualquier motivación política en sentido estricto; a este respecto, el hispanista Gerald Brenan en su obra "El laberinto español", en el capítulo del tomo I titulado Los Liberales y la Iglesia, nos dice:

"La Iglesia constituía en España un problema indisoluble y no puede sorprender que la intransigencia política del clero impulsase por fin a la mayoría de la población a separarse desesperadamente de ella y se entregase a quemar iglesias con cólera "revolucionaria"; así podríamos decir con la cólera católica filial".

Hechos como la implicación del poder de la Iglesia en contra del nuevo régimen, lo explican la idea de la unión sagrada con la Corona: siendo el Rey designado por Dios, cualquier ataque a la Corona en la persona del rey, es entendido como un ataque a la propia Iglesia. La lectura de la obra citada de Gerald Brenan es recomendable para comprender el origen de los motivos que subyacen detrás de este tipo de actos violentos contra la Iglesia como institución y contra las propias expresiones religiosas.

MIJAS, LA REPRESIÓN

Como señalaba más arriba, Mijas pueblo es ocupada el 10 de febrero, y los falangistas locales dirigidos por el médico y jefe local de la FET-JONS José Mérida Nicolich, comienzan su venganza. Una vez tomado el pueblo y reinstalada la Guardia Civil en su antiguo cuartel, la primera medida tomada por la Guardia Civil y los falangistas locales, es la de proceder a la detención de todos los vecinos de izquierdas, muchos de ellos localizados tras la consulta de las listas de apoderados e interventores de las candidaturas del Frente Popular.

El día 23 de febrero de 1937 a las 10,00 horas son ejecutados de forma extrajudicial cuatro vecinos de Mijas en el arroyo de Pedro Gutiérrez, ejecuciones, que según nos narra el brigada de la Guardia Civil   Juan Adalid Campos, las viles ejecuciones "… se realizan a petición del personal de orden del pueblo". Ninguna ejecución fue inscrita en el Registro Civil de Mijas, según nos narra el brigada de la Guardia Civil que ordenó las viles ejecuciones en el informe que él mismo emite al Tribunal que juzga a los fusilados en 1940, tres años después.

La represión en la zona de Entrerríos, El Chaparral y La Cala es asignada a la Guardia Civil de Fuengirola y auxiliada por los anteriormente citados Morales Marfil y los hermanos Clemente y Francisco Rayo Cruz. En Fuengirola son asesinados 6 mijeños sin formación de ninguna causa, más ejecuciones extrajudiciales.

LOS CONSEJOS DE GUERRA

El Artículo 95 de la Constitución de 1931 restringe la jurisdicción militar penal al estricto ámbito de índole militar, a los servicios de armas y a la disciplina de los distintos institutos armados, quedando exceptuados los casos en que se declare el estado de guerra por el Gobierno de la nación,

de conformidad a lo establecido en la Ley de Orden Público de 1933. Siendo adaptado el Código de Justicia Militar a los valores republicanos de la Constitución de 1931.

A raíz del golpe de estado del 18 de julio de 1936, declarando el estado de guerra, toda persona, fuese la que fuese su condición quedará sometida a la jurisdicción militar tras emitir los sublevados el "Bando de Guerra" (el estado de guerra declarado de forma ilegal ya que no provenía de las autoridades legítimas y en acuerdo con la Ley de Orden Público). En estos bandos de guerra emitidos donde triunfa el golpe de estado, se señalaba que todos aquellos que se opongan a tales bandos serán sometidos y juzgados en Consejos de Guerra sumarísimos, les sería impuesta la pena de muerte, y se ejecutaría de forma inmediata. El 28 de julio de 1936, la Junta de Defensa Nacional constituida por los militares golpistas, extiende el estado de guerra y la aplicación del Bando de Guerra a todo el territorio nacional –también a el Protectorado de Marruecos– incluidas las zonas no sublevadas; ampliando lo ya recogido en el Código Penal Militar respecto al delito de rebelión militar, para los que ya se aplicaba el juicio sumarísimo, se añade como rebelión militar "*el propagar noticias falsas, tendenciosas, con el fin de quebrantar el prestigio de las Fuerzas armadas, de los elementos que prestan servicios de cooperación con el ejército; los poseedores de armas, sustancias inflamables, explosivas, debiendo de entregarlos en el plazo máximo de 12 horas, así como se suspenden las libertades públicas y derechos fundamentales*".

En el Consejo de Guerra Sumarísimo se distingue por la ausencia total de garantías procesales, siendo calificado como un *"mero trámite"*. Así, dejó de ser preciso (como lo era hasta entonces) que *"el reo sea sorprendido in fraganti"*, ni que la pena a imponer sea la de muerte o perpetua; este requisito de ser sorprendido in fraganti era muy difícil de mantener cuando se juzgan hechos sucedidos tiempo atrás, y a partir de delaciones de testigos fiables, todos, por supuesto, personas que apoyaron el golpe de estado.

Ante la existencia de una acusación o denuncia, el juez de instrucción recogía el atestado de la detención, interrogaba a los denunciantes, testigos de cargo, de descargo. Se podían solicitar informes sobre el reo a las autoridades de la vecindad: alcalde, cura párroco, Guardia Civil, Falange...; dichos informes versaban sobre:

1.- Ideología política del reo antes del golpe de estado.

2.- Si formó parte de los comités, mesas electorales, etc., o fue cargo municipal nombrado por el Frente Popular, etc.

3.- Realización de actos de propaganda a favor del Frente Popular defendiendo tales ideas, para que la gente fuese a combatir al frente, así como enrolarse en el ejército rojo.

4.- Participar en detenciones, servicios de armas, vigilancia en patrullas, denunciando a personas de derechas, etc.

5.- etc.

El juez instructor, realizaba un Auto-Resumen, pasándolo al Auditor de Guerra; éste podía estimar que procedía a pasar todo el expediente estimando o no las mismas, para que, en caso de estimarlas, pasarlas al Plenario o juicio oral, pasando los documentos al fiscal para que calificase "los delitos" y se nombrase a un abogado defensor; este "abogado defensor" debía ser militar, estar sometido a la subordinación jerárquica y no era necesario que fuese abogado, ni que tuviese formación jurídica. Se leían los cargos al acusado y el sumario pasaba al plenario. En el procedimiento sumarísimo el plazo entre la lectura de los cargos se acortaba muchísimo.

En los Consejos de Guerra Sumarísimos de Urgencia, casi igual a los Sumarísimos, los habituales hasta el año 1940, el abogado defensor solo disponía de menos de 24 horas para estudiar la causa, aunque en algunos casos podía afectar a 40 personas o más. Su falta de formación jurídica, ya que

no era licenciado en derecho, le hacía estar en inferioridad frente a el fiscal, que sí tenía que tener formación jurídica. El "abogado defensor" solo se limitaba a reconocer los delitos cometidos, pedía la magnanimidad del tribunal y pedía la pena de un grado inferior a la pedida por el fiscal.

Los supuestos delitos por los que se acusaban eran:

Adhesión a la rebelión: Pena de muerte o en su caso entre 30 años y 20 años y un día de reclusión mayor.

Auxilio a la rebelión: Se imponía la pena de entre 20 años y un día de reclusión menor y penas de 1 año de prisión menor, que también se aplicaba en el caso de excitación a la rebelión.

Excitación a la rebelión: Se imponían las penas entre 12 años y un día de prisión mayor y así mismo implicaba penas mínimas de hasta 6 meses de cárcel.

La adhesión a la rebelión, se aplicaba cuando se considera que el acusado había prestado ayuda de manera continuada a la causa "roja", tanto de manera "espiritual" como de manera material. El haber ostentado algún cargo público (concejal, alcalde, etc.) o sindical, haber sido interventor de las candidaturas del Frente Popular, haber sido afiliado a alguna de las organizaciones de izquierda o tener ideas avanzadas. La condena se acreditaba por la mera compenetración ideológica con lo que llamaban "la subversión roja"; bastaba tener ideología de izquierda, republicana o pertenecer a un partido político de izquierda, para que de forma implícita se le declarase con la comisión de un delito. La distinción entre el "Auxilio" o la "excitación" a la rebelión en los casos de los delitos menos graves, era difícil de establecer hasta para los propios tribunales, que los calificaban de forma similares. Si la ayuda a la rebelión se había producido "de manera no continuada" se calificaba como auxilio a la rebelión, y en los de menor relevancia, se aplica la figura de excitación a la rebelión; la laxitud con la que se aplicaba era imprecisa ya que para conductas iguales eran calificadas de forma distinta según el tribunal y según la fecha del juicio.

LOS PROCESOS ABIERTOS A VECINOS Y/O NACIDOS EN MIJAS

Los procesos que instruye la jurisdicción militar, a vecinos de Mijas o personas que habían nacido en Mijas y que se vieron obligadas a salir de Mijas a buscar una mejor vida, nos arroja un total de 268 procesados en el día de escribir este trabajo; se incluyen atestados, desgloses, etc., y creemos que tras nuevas investigaciones en el futuro han de salir a la luz nueva documentación. Mientras tanto, podemos decir sin equivocarnos que se ha logrado reunir la gran mayoría de ellos.

Los procesos estudiados sobre los vecinos de Mijas o nacidos en ella, abarcan desde que la localidad es ocupada por los golpistas en febrero de 1937 hasta el último atestado que hemos encontrado, de enero de 1960 instruido por la mordedura del perro oficial del Puesto de la Guardia Civil a un vecino de el Barrio de Santa Ana. En los gráficos, se señalan los distintos procesos, atestados, desgloses realizados, edad, profesión, zonas que habitaban, procesos por año, etc..

El informe encontrado en la Fundación Pablo Iglesias, realizado por la Dirección General de Seguridad, Información y Enlace, titulado "Afiliados en las agrupaciones sociales y políticas por provincias y municipios" (fechado en mayo de 1936) nos indica que en Mijas, existían 600 afiliados a la Unión General de Trabajadores, sobre una población de 6.500 habitantes que tenía según el censo de 1930. Lo que nos dice que el 9'20% de los habitantes de Mijas eran afiliados a la UGT; será sobre estos nacidos o vecinos de Mijas sobre los que caerá la mayor represión. En Mijas se instruyeron 268 procesos, pero solo cinco de ellos no tenían carácter político/sindical, a pesar de esto se pedían también los correspondientes informes de comportamiento político, a pesar de no tener las causas vinculación alguna con temas políticos.

El 26% de los afiliados de la UGT son procesados y un 6% de ellos son condenados a muerte de forma ilegal o son ejecutados sin ningún proceso. Gráfico 2.

La afiliación política y/o sindical de los procesos instruidos a mijeños, Gráfico n.º 2, nos arroja unos datos interesantes: Gráfico n.º 2.

La persecución y aniquilamiento de personas con una ideología de izquierdas y progresistas; el aniquilamiento de todos aquellos que de una forma concreta defendieron los valores de Libertad y Democracia que representa la Constitución de 1931; destruyendo las organizaciones obreras, que revindican mejoras laborales y sociales, como eran la UGT, la CNT; prácticamente en todas las causas la ideología de la persona perseguida era de izquierdas, podemos ver que en el mismos, aparecen tres personas que estuvieron afiliadas a partidos de derechas, más bien esa afiliación pudo ser como algo casual o momentáneo.

Los procesos instruidos en 1937, un total de 142 procesos, son los que se han calificado como de represión en caliente. Es el caso de las 10 ejecuciones extrajudiciales o asesinatos de personas detenidas y llevadas directamente al paredón en Mijas (4 personas) y Fuengirola (seis); también el de 37 vecinos o nacidos en Mijas fusilados en las tapias del Cementerio de San Rafael de Málaga; el de uno fusilado en las tapias del cementerio de San José de Granada, después de soportar la horrible visión de *La Huía* o *Desbandá* de la Carretera de Málaga a Almería; el de una mijeña fusilada en el cementerio de Coín y el de otro mijeño en Ronda. Son un total de 52 mijeños a los que hemos de sumar otros, dos muertos en la cárcel de Fuengirola en extrañas circunstancias, los ejecutados en Tarifa y Ojén, etc. Gráfico n.º 6, Fusilados, ejecutados y otros.

Las otras condenas recaídas, donde no hemos entrado a diferenciarlas, entre cárcel, reclusión, prisión mayor, etc., debido a la limitación de espacio. Gráfico n.º 9.

Las demás condenas que se imponen, que recaen en ese mismo año y en los años posteriores. Una vez finalizada la Guerra Civil, en   los años cuarenta que se comienza a reprimir por unidades militares traídas del Ejército Colonial de África y desplegada en las Sierra de Mijas, junto a la Guardia Civil, auxiliados por los grupos paramilitares locales de la FET-JONS, Somatenes Armado de Mijas. Con el objetivo de reprimir y aniquilar cualquier movimiento de disidencia contra la dictadura, así como para reprimir a la guerrilla antifranquista, dándose un incremento de la acción represiva contra las bases de la guerrilla, en el término municipal, tal como nos refleja el Gráfico n.º 1.

Para señalar las áreas de donde habitaban estos ciudadanos y ciudadanas juzgados, he querido respetar la actual división del término municipal, dividiéndolo en Mijas-Pueblo y zonas adyacentes, Las Lagunas, La Cala y aquellos nacidos en Mijas que vivían fuera de Mijas; he incluido también el expediente de Francisco González Fernández, párroco que fue de Mijas hasta el año 1934, por la ligazón que tenía con Mijas y el papel que jugó en ella, así como a su compañera.

Todo ello nos indica que en Mijas-pueblo se da la mayor concentración de la actividad represiva; y en La Cala, sobre todo en el periodo que corresponde a los años 40, debido a la actividad de la guerrilla y la concentración en las zonas cercanas de puntos de apoyo, estafetas y bases de la guerrilla. Gráfico n.º 5

Respecto a los datos de edad, nos indican que las personas entre 20 a 50 años son los que sufrieron mayor represión; aunque todos los tramos de edades sufrieron la represión de forma brutal. Gráfico n.º 3.Con los gráficos que a continuación se reproducen, se ven con claridad los procesos, realizados por los golpistas, así como distintos datos, como edad, estado civil, condenas, etc. Los datos se han sacado del estudio de los Consejos de Guerra y de los documentos que se han encontrado en distintos archivos.

LOS CONSEJOS DE GUERRA Y ACTUACIONES DE LA AUDITORIA DE GUERRA EN MIJAS, 1937-1960

GRAFICO N.º 1

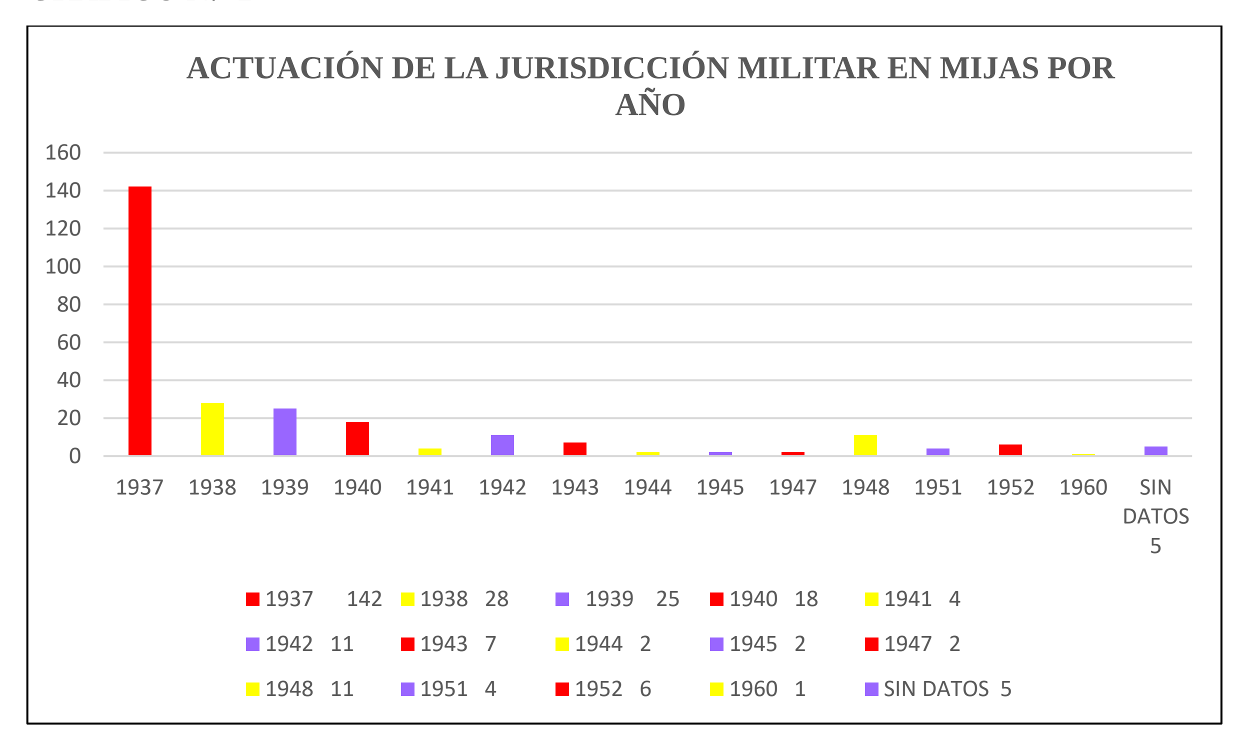


GRÁFICO N.º 2

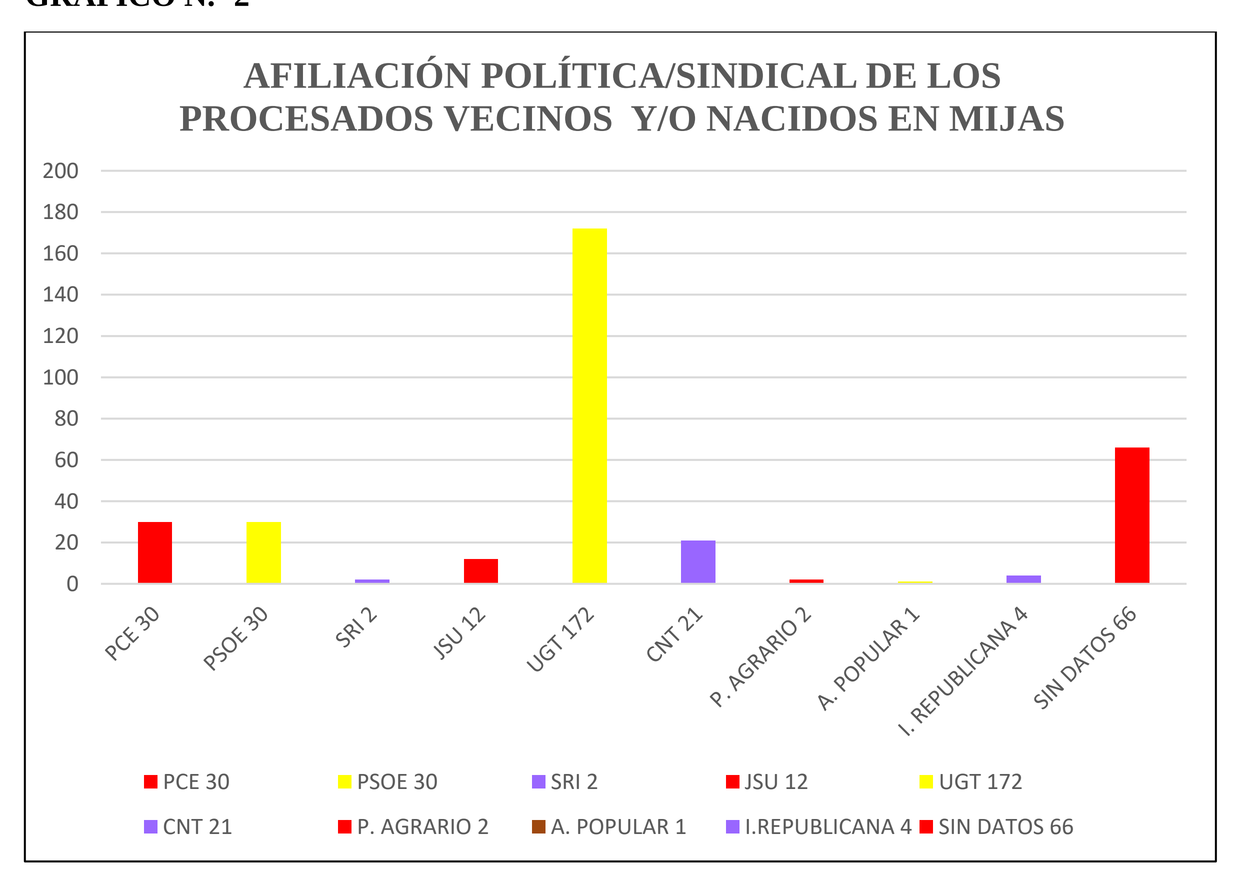


GRÁFICO N.º 3.

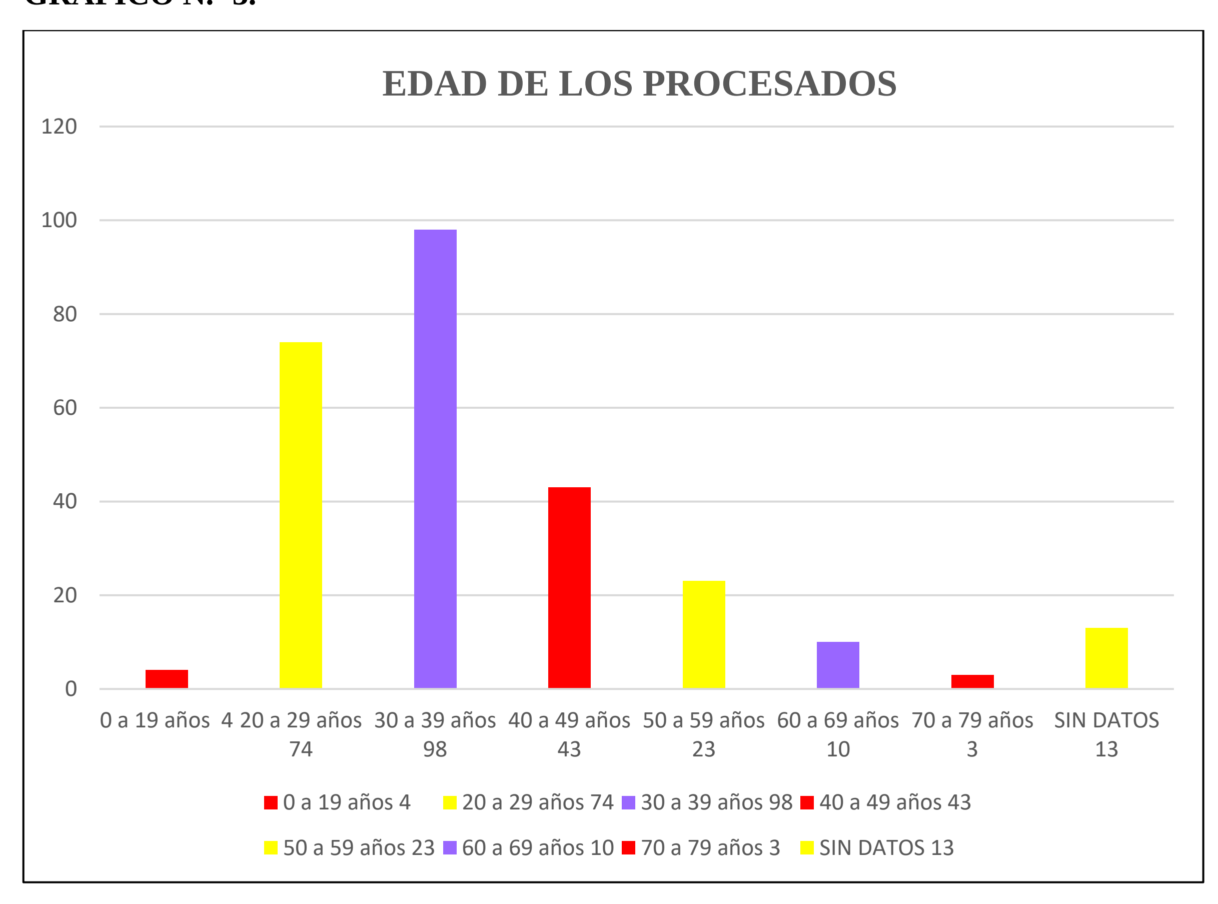


GRÁFICO N.º 4

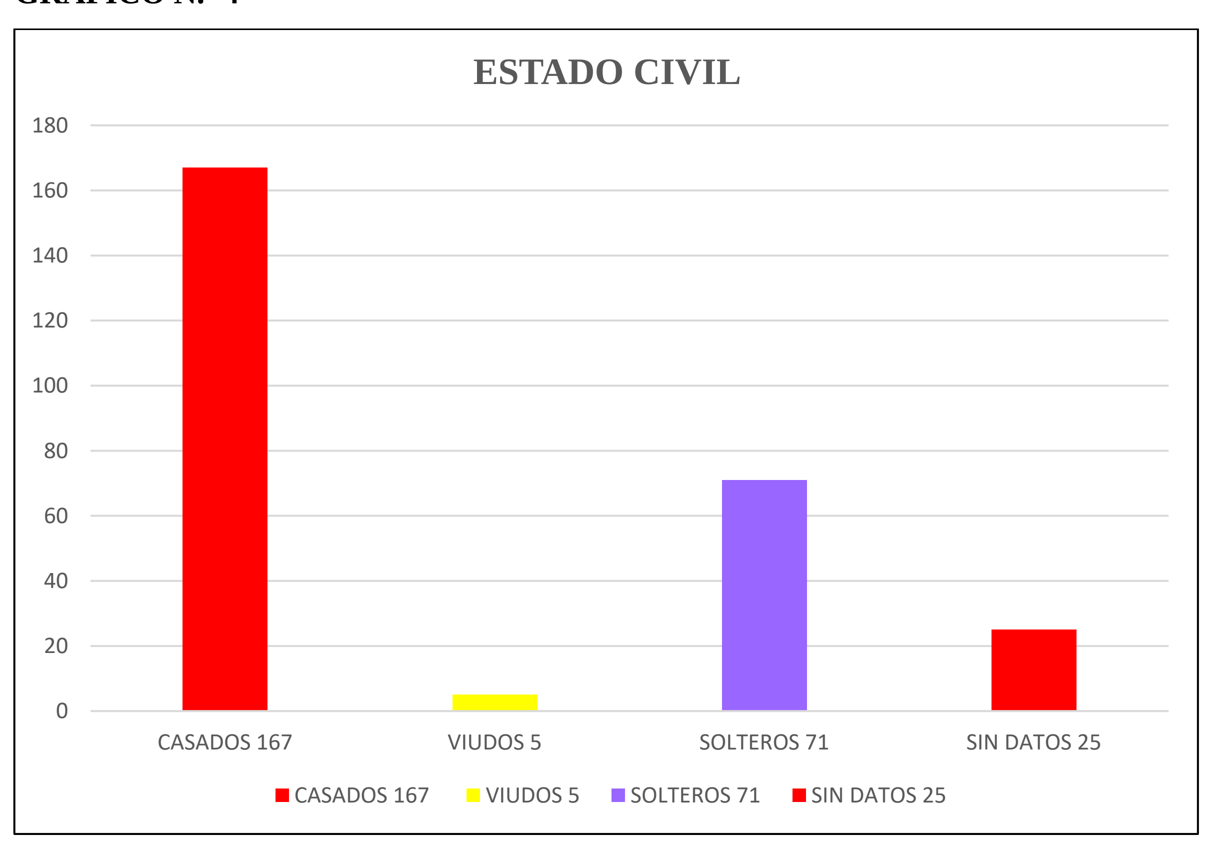


GRÁFICO N.º 5

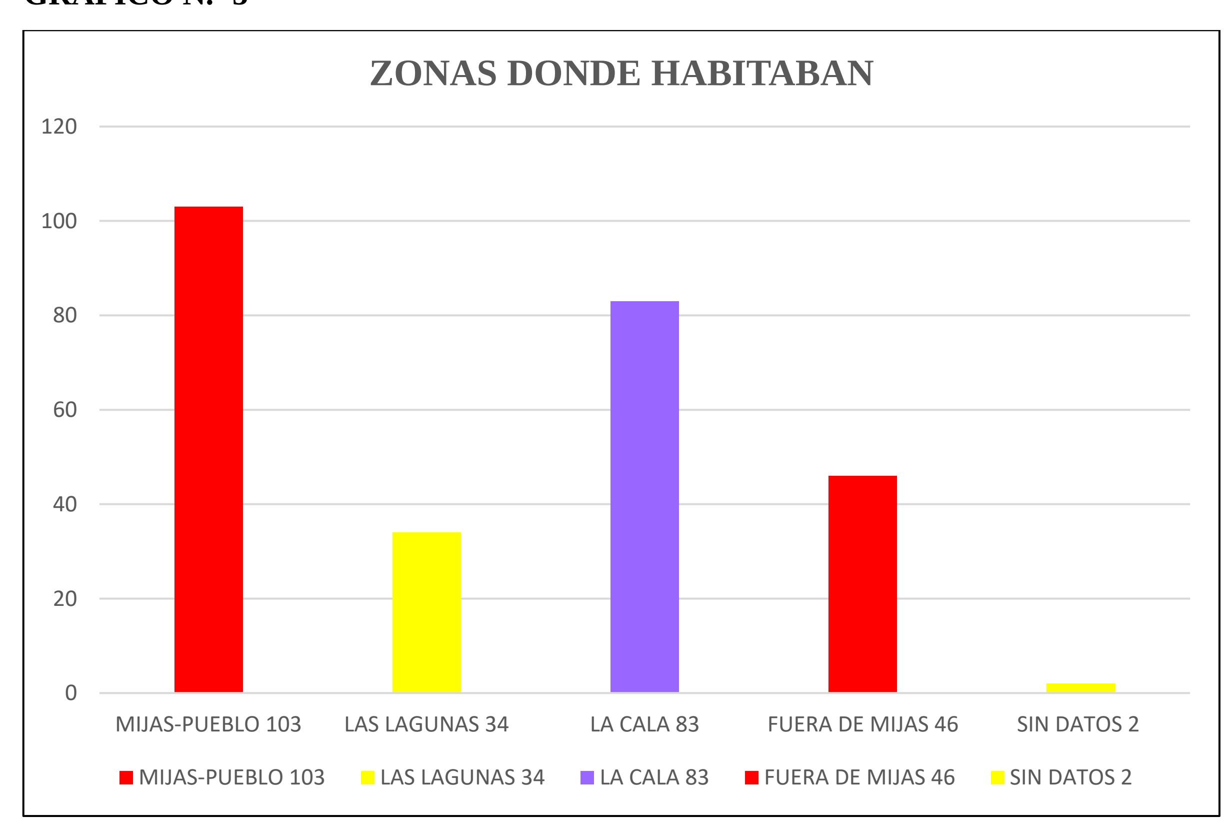


GRÁFICO N.º 6

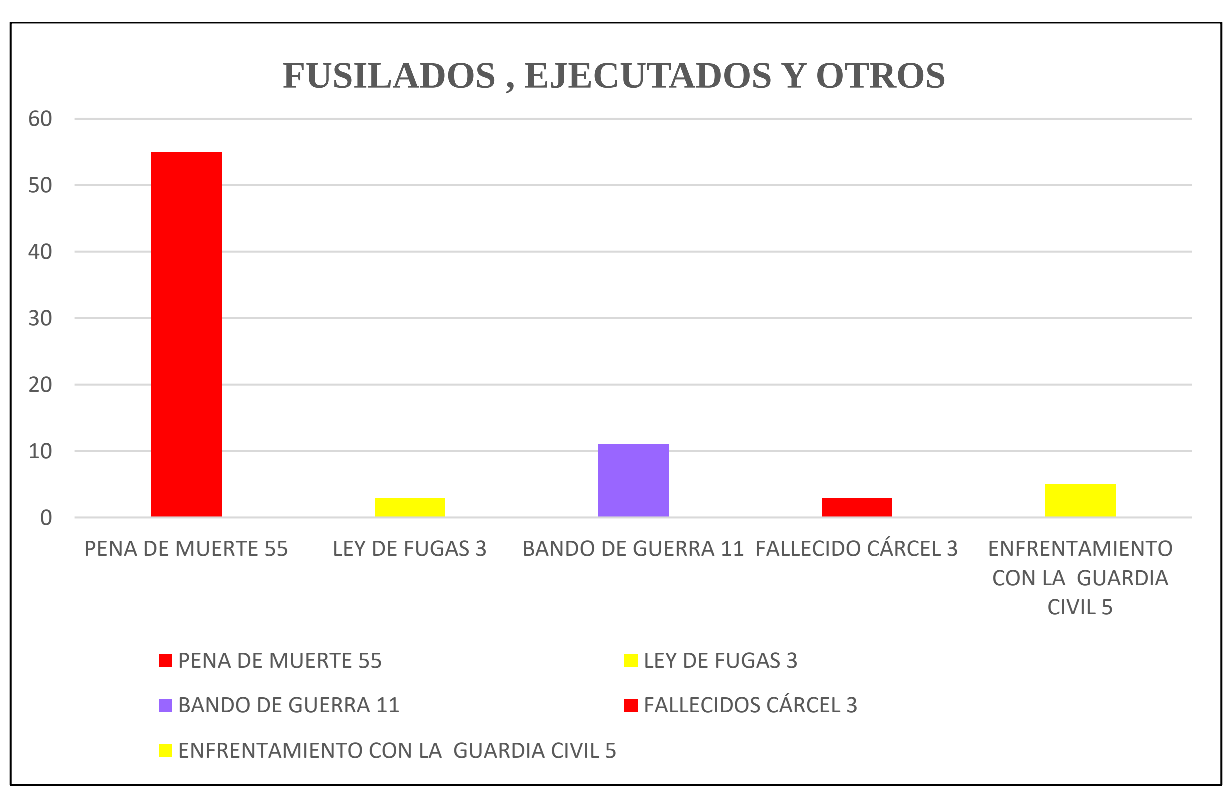


GRÁFICO N.º 7

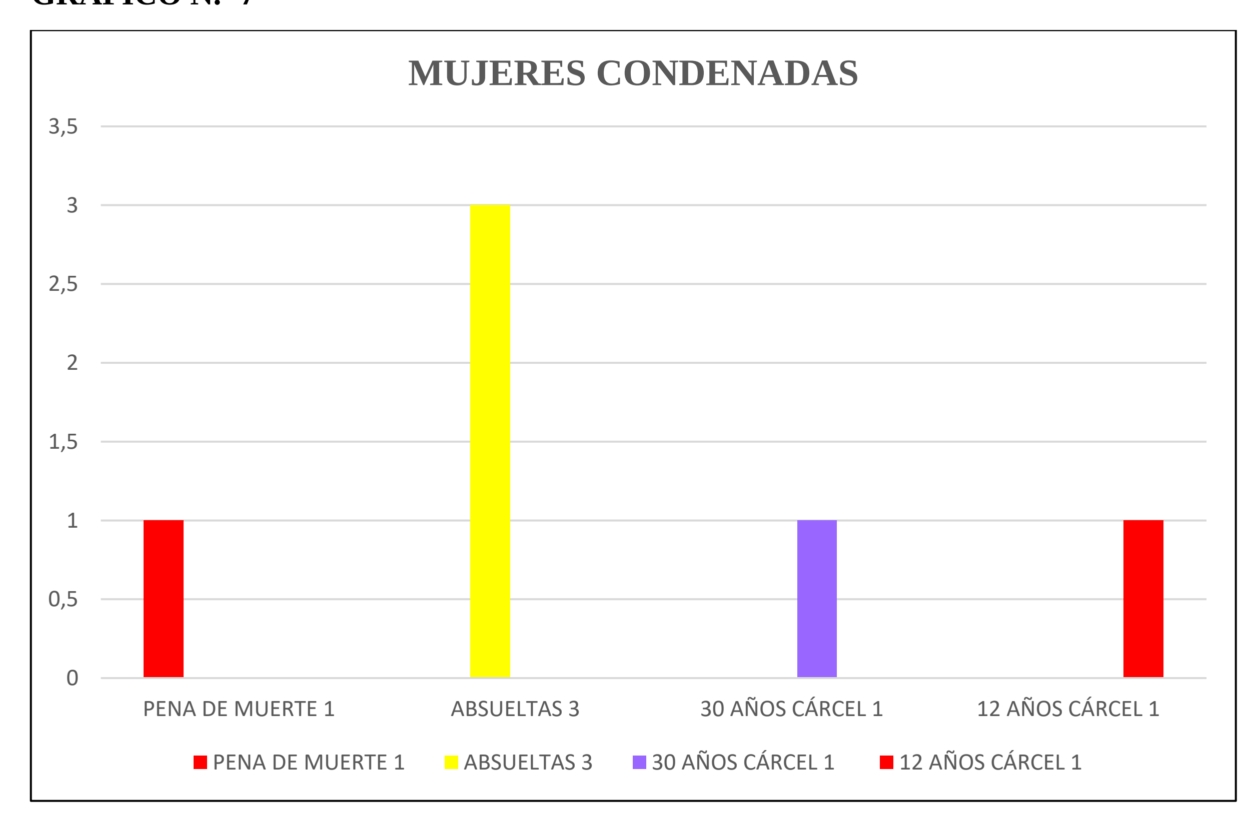


GRÁFICO N.º 8

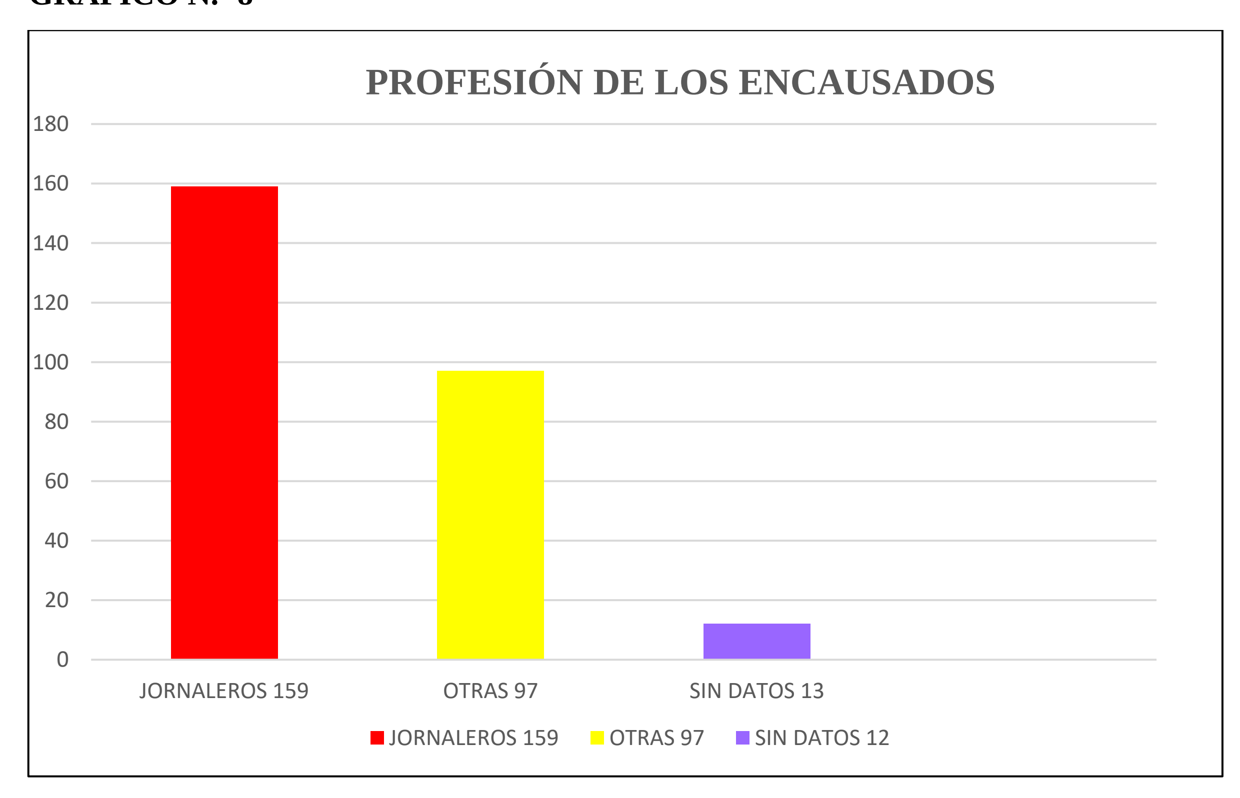
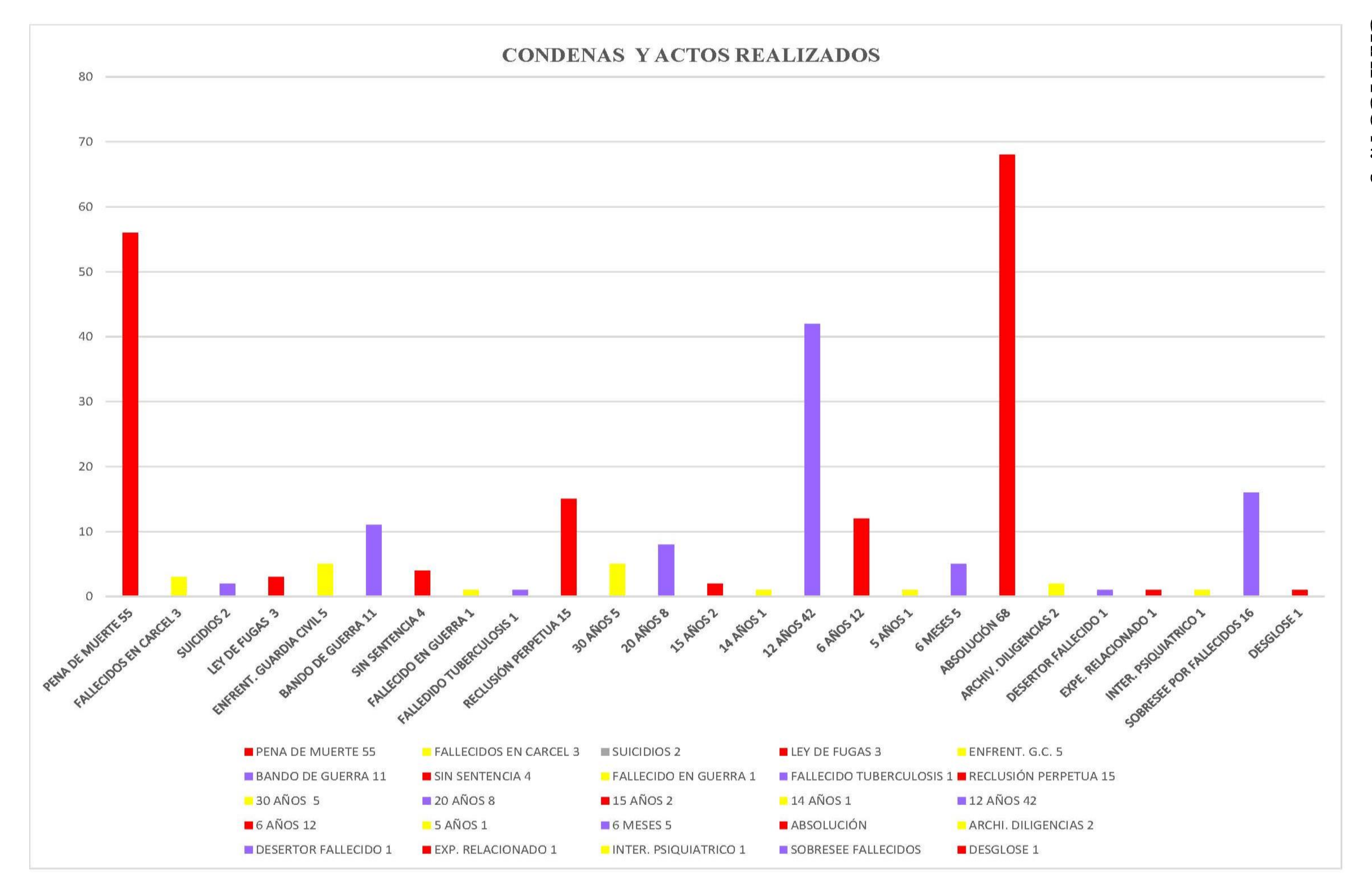


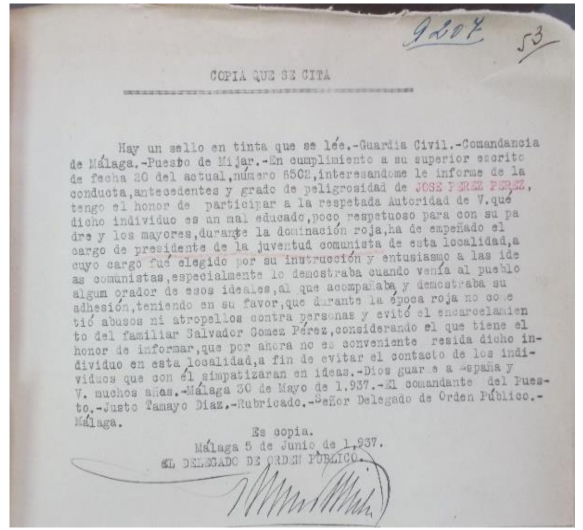
GRÁFICO N.º 9



CONDENAS Y ACTOS REALIZADOS
80
70
60
50
40
30
20
10
0
PENA DE MUERTE 55
FALLECIDOS EN CARCEL 3
SUICIDIOS 2
LEY DE FUGAS 3
ENFRENT. GUARDIA CIVIL 5
BANDO DE GUERRA 11
SIN SENTENCIA 4
FALLECIDO EN GUERRA 1
FALLEDIDO TUBERCULOSIS 1
RECLUSIÓN PERPETUA 15
30 AÑOS 5
20 AÑOS 8
15 AÑOS 2
14 AÑOS 1
12 AÑOS 42
6 AÑOS 12
5 AÑOS 1
6 MESES 5
ABSOLUCIÓN 68
ARCHIV. DILIGENCIAS 2
DESERTOR FALLECIDO 1
EXPE. RELACIONADO 1
INTER. PSIQUIATRICO 1
SOBRESEE POR FALLECIDOS 16
DESGLOSE 1
PENA DE MUERTE 55
FALLECIDOS EN CARCEL 3
SUICIDIOS 2
LEY DE FUGAS 3
ENFRENT. G.C. 5
BANDO DE GUERRA 11
SIN SENTENCIA 4
FALLECIDO EN GUERRA 1
FALLECIDO TUBERCULOSIS 1
RECLUSIÓN PERPETUA 15
30 AÑOS 5
20 AÑOS 8
15 AÑOS 2
14 AÑOS 1
12 AÑOS 42
6 AÑOS 12
5 AÑOS 1
6 MESES 5
ABSOLUCIÓN
ARCHI. DILIGENCIAS 2
DESERTOR FALLECIDO 1
EXP. RELACIONADO 1
INTER. PSIQUIATRICO 1
SOBRESEE FALLECIDOS
DESGLOSE 1

MICROBIOGRAFÍAS DE ALGUNOS DE LOS 268 MIJEÑAS Y MIJEÑOS QUE SUFRIERON LA REPRESIÓN

José Pérez Pérez



9207 53

COPIA QUE SE CITA

Hay un sello en tinta que se lée.-Guardia Civil.-Comandancia
de Málaga.-Puesto de Mijar.-En cumplimiento a su superior escrito
de fecha 20 del actual,número 6502,interesandome le informe de la
conducta,antecedentes y grado de peligrosidad de JOSE PEREZ PEREZ,
tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.qué
dicho individuo es un mal educado,poco respetuoso para con su pa
dre y los mayores,durante la dominación roja,ha de empeñado el
cargo de presidente de la juventud comunista de esta localidad,a
cuyo cargo fué elegido por su instrucción y entusiasmo a las ide
as comúnistas,especialmente lo demostraba cuando venía al pueblo
algum orador de esos ideales,al que acompañaba y demostraba su
adhesión,teniendo en su favor,que durante la época roja no come
tió abusos ni atropellos contra personas y evitó el encarcelamien
to del familiar Salvador Gomez Pérez,considerando el que tiene el
honor de informar,que por ahora no es conveniente resida dicho in-
dividuo en esta localidad,a fin de evitar el contacto de los indi-
viduos que con él simpatizaran en ideas.-Dios guarde a España y
V. muchos años.-Málaga 30 de Mayo de 1.937.-El comandante del Pues-
to.-Justo Tamayo Diaz.-Rubricado.-Señor Delegado de Orden Público.-
Málaga.

Es copia.
Málaga 5 de Junio de 1,937.
EL DELEGADO DE ORDEN PUBLICO.

Hoja del proceso de José Pérez. AJTMT de Málaga, n.º 23

Es la persona más joven encausada en Mijas, con 17 años; su profesión era la de panadero, y tenía su domicilio en calle Los Caños, n.º 9. Fue acusado de ser miembro del Partido Comunista de España y de las Juventudes Comunistas, así como ser el encargado de organizar y presentar los actos de las izquierdas. El 15 de marzo de 1937, es juzgado y absuelto de todos los cargos, pero algunas personas presionan para que vuelva a ser juzgado, añadiendo en las acusaciones que pudo ayudar a más gente de orden y no lo hizo; se le imputa que había sido presidente de las Juventudes Comunistas, y que en febrero de 1936 realizó propaganda a favor de de las izquierdas y firmó una petición donde se pedía el traslado del comandante del puesto de la Guardia Civil. Por estos motivos es juzgado y condenado a reclusión perpetua, cumpliendo parte de la condena en el Penal del Puerto de Santa María; en 1941 se le otorga la prisión atenuada, pero la Guardia Civil pide que sea desterrado del municipio de Mijas.

Francisco Sedeño Quero



Memorial, existente en el Cementerio de San José de Granada

De 34 años, casado y carpintero de profesión. Se enroló en el Ejército Republicano en julio de 1936; al ser ocupada la provincia, abandona Málaga y el 10 febrero de 1937 a la altura de Torrox y con el objetivo de huir de los bombardeos de la carretera Málaga-Almería, se interna en la sierra, siendo interceptado por una unidad militar facciosa. Detenido, es trasladado a Granada y fusilado en las tapias del cementerio de San José.

Antonio Millán Jiménez, “El Pitero”



De 40 años, jornalero, vivía en calle Charcones, nº. 15. El día 28 de febrero de 1937 es detenido acusado de ser afiliado de la UGT, aunque según la documentación de que disponemos era afiliado a la CNT-FAI. Es acusado de ser secretario de la FAI, algo imposible ya que la propia acusación, indica que se afilió a la FAI en 1937; se le acusa también de buscar el libro de afiliados de Acción Popular. El 4 de marzo de 1937, es juzgado junto a 15 personas y condenado a pena de muerte y ejecutado el en el cementerio de San Rafael de Málaga, el día 6 de marzo de 1937.

Fotografía facilitad por su nieta Carmen Millán.

Miguel Rivas Blanco “El Algarrobeño”



De 32 años, casado, de profesión jornalero, fue detenido y ejecutado de forma extrajudicial por la milicia local de FET-JONS de Mijas y la Guardia Civil el día 23 de febrero de 1937 en la cañada de Pedro Gutiérrez. En el informe del atestado abierto tres años después de la ejecución extrajudicial se indica que se le fusila a *“...petición de las personas de orden de Mijas”*. Al igual que todas las ejecuciones llevadas a cabo en Mijas ese día, esta ejecución extrajudicial no fue inscrita en el Registro Civil hasta el 17 de julio de 1979.

Foto facilitada por su nieto Ignacio Magnani Rivas.

Salvador Moreno Ruíz, “El Conejero”



Tenía 34 años, estaba casado y con domicilio en el partido de Pedregales. Afiliado a la CNT, fue detenido el día 28 de febrero de 1936 y acusado de ser el presidente del Comité de Enlace del Frente Popular de Mijas; se le acusa *“... de muchas cosas...”* (sic) según la Guardia Civil, pero en el proceso, no se indica cuáles eran “esas cosas”. Fue fusilado el 6 de marzo de 1937. La única prueba que existe es su declaración, en ella no reconoce haber cometido delito alguno.

Foto facilitada por Salvador Pulpillo.

Francisco Moreno Fernández



Incluimos en esta investigación a Francisco Moreno Fernández debido a la vinculación y la huella que dejó en Mijas durante el tiempo que ejerció de como cura ecónomo de la parroquia de La Inmaculada y el destacable apoyo que dedicó a las escuelas rurales en el municipio; también está vinculado por relaciones familiares ya que dos molinos de aceite en el pueblo pertenecían a miembros de su familia. . Ronald Fraser, nos habla en la obra anteriormente mencionada del compromiso social que el sacerdote tenía con los más desfavorecidos. Organizaba veladas culturales recreativas en Mijas, apoyaba desde el pulpito a los jornaleros, invitándoles a organizarse para defender sus justas reivindicaciones.

Es destituido en 1934 tras las quejas de la gente de derechas, abandonando Mijas, aunque seguiría visitando a su familia en la localidad. Dejará los hábitos e ingresará en la logia masónica y contraerá matrimonio; y comenzará a ejercer como maestro nacional en el barrio de El Palo en Málaga. Al ser ocupada Málaga por los golpistas, es detenido y se procede a solicitar dispensa eclesiástica al cardenal Ilundáin, quien al parecer comentó que condenándolo a muerte, se le haría un favor a la Iglesia. Es fusilado el día 22 de enero de 1938 en las tapias del cementerio de San Rafael de Málaga. Su pareja es juzgada, asumiendo la culpa de todo Francisco, siendo absuelta.

Antonio Ortiz Canales

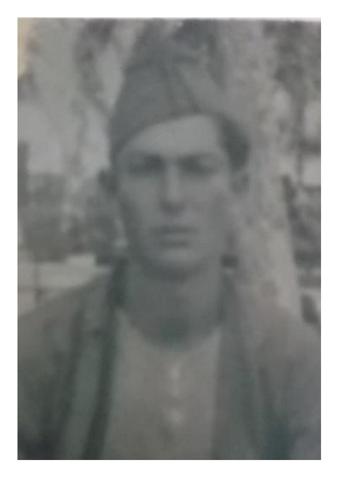


Foto de ficha de CNT

De 21 años, soltero y con domicilio en la calle Cueva del Agua, es detenido cuando se encontraba realizando el servicio militar en la localidad de Ronda al ser encontrada una ficha de su adscripción al batallón juvenil de la CNT. Se le acusa también de haber participado en la requisa en fincas de ganado y frutos del campo para ser entregado al economato municipal de Mijas; también que realizó guardia en el pueblo armado con una escopeta de cartuchos. Se dice que era miembro del Comité Regional de CNT, algo que era falso, también se le acusa de ser miembro de la UGT y de tener “una ideología disolvente”.

El 28 de junio de 1937, es juzgado junto a otras 17 personas y condenado a la pena de muerte. Es fusilado el 29 de junio en el cementerio de San Lorenzo de Ronda.

Rosalía Gambero Rodríguez “La Chiquita”

De 22 años, casada, miembro de las Juventudes Socialistas Unificadas, de la Sección de UGT y del Socorro Rojo Internacional, es acusada de haber tenido un papel importante en la huelga de criadas y sirvientas en Fuengirola; le acusan de haberse apropiado de ropa, de las casas de las

“gentes de orden”, la ropa, que aparece toda en perfecto estado de conservación en las viviendas que decían que había saqueado. Al ser ocupada Las Lagunas de Mijas por los golpistas, Rosalía sale para Almería, recorriendo la Carretera de la Muerte. Al finalizar la Guerra Civil, Rosalía es



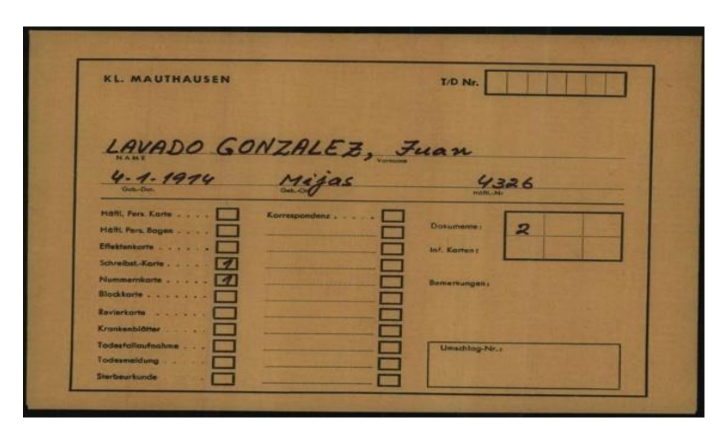


Fotos de Rosalía Gambero Rodríguez, con compañeras posiblemente en el patio de la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta.

Fotos facilitadas por su nieta Gema Santana Gambero

detenida en el Levante y enviada a Málaga; la someten consejo de guerra y es condenada a 30 años de reclusión perpetua. Estuvo en la Prisión de Mujeres de Amorebieta, donde impusieron las celadoras, que eran monjas, una disciplina de hierro, entre las reclusas, la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta era conocida como *“el cementerio de las vivas”*, no las dejaban salir al patio, siempre entre cuatro paredes, rezando. Las condiciones de la prisión eran de hambre, frío, hacinamiento y miseria, algo que dejaría marcada a Rosalía toda la vida. La represión se cebó en Rosalía y en su familia: su hermano menor, Cristóbal, de 26 años, es fusilado y el mayor, Lázaro, de 41 años, es sacado de la cárcel de Fuengirola y fusilado extrajudicialmente. Su marido Juan Merino Ruiz, también es fusilado.

Juan Lavado González



KL. MAUTHAUSEN I/D Nr.

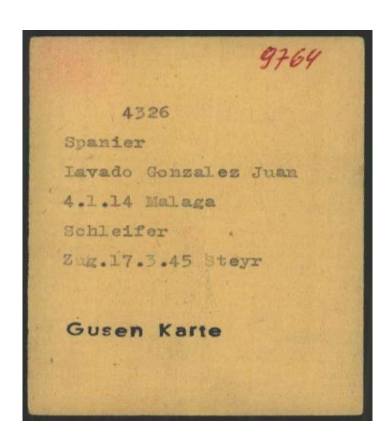
LAVADO GONZALEZ, Juan
Name Vorname

4-1-1914 Mijas 4326
Geb.-Dat. Geb.-Ort Häftl.-Nr.

Häftl. Pers. Karte
Häftl. Pers. Bogen
Effektenkarte
Schreibst.-Karte 1
Nummernkarte 1
Blockkarte
Revierkarte
Krankenblätter
Todesfallaufnahme
Todesmeldung
Sterbeurkunde

Korrespondenz

Dokumente: 2
Inf. Karten:
Bemerkungen:
Umschlag-Nr.:



9764

4326
Spanier
Lavado Gonzalez Juan
4.1.14 Malaga
Schleifer
Zug.17.3.45 Steyr

Gusen Karte

Fotos del Archivo Arrolsen

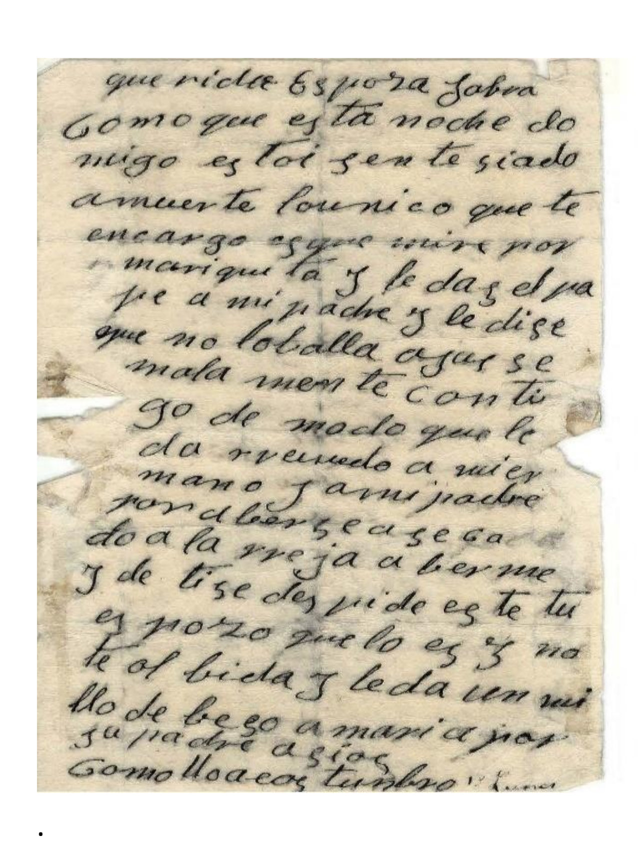
De 23 años, soltero y chófer de profesión. Nació y vivió en el Barrio de Santa Ana hasta que marcha a Málaga para trabajar de chófer. En Málaga será detenido por haber estado trabajando como chófer del Comité Ejecutivo de las Juventudes Socialistas y sometido a un consejo de guerra, junto a 40 personas más; será absuelto de todos los cargos, pero quedando a disposición

de la autoridad militar para ser incorporado al ejército sublevado. Es destinado al frente de Catalunya, de donde se evade con todo el equipo y se incorpora al Ejército de la República. Con la caída de Catalunya, pasa a Francia como exiliado, estando en algunos de los campos de concentración. El 24 de abril de 1942 es detenido y encarcelado en el Stalag-XI-A de Altengrabow (Mockern) en Sajonia-Anhalt hasta el día 26 de abril de 1942 cuando será deportado al campo de concentración de Mauthausen, de donde será liberado por las fuerzas aliadas el 13 de marzo de 1945.

Es en este momento cuando se pierde la pista de Juan Lavado González ¿murió como muchos otros prisioneros de los campos a los pocos días de su liberación? La respuesta debe ser encontrada por otros investigadores y/o historiadores. Lo único cierto, es que hoy no existe en Mijas un recuerdo a este vecino que sufrió en sus carnes la represión franquista, el exilio y la barbarie nazi, mientras que sí existe en Mijas una calle, que recuerda a una persona que juró fidelidad a un asesino, un asesino como fue Adolfo Hitler: estas cosas que solo ocurren en España.

El hermano de Juan, llamado Rafael, fue fusilado en las tapias del cementerio de San Rafael de Málaga, el día 26 de octubre de 1940.

CARTA DE UN MIJEÑO CONDENADO A MUERTE, DESPIDIENDOSE DE LA FAMILIA



querida Esposa sabra
Como que esta noche co
migo estoi sentenciado
amuerte lounico que te
encargo esque mire por
mariquita y le das el pa
pe a mi padre y le dise
que no loballa a saber se
mala mente contigo
go de modo que le
da recuerdo a mi er
mano y ami padre
por de berse a se ca
do a la reja a berme
y de ti se despide este tu
esposo que lo es y no
te olbida y le da un mi
llo de beso a maria por
su padre adios
Como lloa acostumbro



Recuerdo y be
so a mi ermana
maria
ya
toda la famili

.

Foto facilitada por Salvador Pulpillo

De las penurias y malas condiciones que se vivían en las cárceles es ejemplo esta carta en la que se utiliza el envoltorio de un paquete de tabaco para escribirla. Esta carta ha sido facilitada por Salvador Pulpillo, y hemos conseguido transcribir parte de ella mediante distintos ajustes de color y tono en la imagen escaneada.

“Querida esposa:

Sabrás que esta noche domingo, estoy sentenciado a muerte, lo único que te encargo es que mires por Mariquita y le das el papel a mi padre y le dices que no se vaya a llevar malamente contigo, de modo que le des recuerdo a mis hermanos y a mi padre por haberse acercado a la reja a verme y de tí se despide tu esposo que lo es y no me olvides y le das un millón de besos a Mari de su padre.

Adiós.

Recuerdos y besos a mi hermana María y a toda la familia”

Sería fusilado en marzo en las tapias del Cementerio de San Rafael en Málaga el día 6 de marzo de 1937.

Así mismo en otra carta anterior, escrita también en el envoltorio de un paquete de tabaco, le deja a su mujer el encargo de cobrar unos trabajos realizados: es la herencia que deja un obrero a sus hijos antes de ejecutado.

FAMILIAS MIJEÑAS, EN LAS QUE LA REPRESIÓN SE CEBÓ, ENTRE OTRAS.

Unos de los hechos más horribles de la represión en Mijas, es que afecto a varios miembros de la misma familia, padres, hijos, etc. Entre ellos tenemos los siguientes:

Los hermanos Antonio y José Alarcón Jiménez, Antonio es enviado a la cárcel y le absuelven, José es condenado a muerte.

Los hermanos José y Lázaro Arrones Porras, José de 26 años, Lázaro de 25 años, ambos son fusilados.

La familia de Blanco Valenzuela, es procesada su esposa, así como su hija. Detenidos por una denuncia falsa, son absueltos, después de estar en cárcel.

Los hermanos Cristóbal y Lázaro Gambero Rodríguez, Lázaro es detenido y fusilado extrajudicialmente en Fuengirola, Cristóbal es fusilado en Málaga. Su hermana Rosalía es condenada a 30 años de reclusión. El marido de Rosalía, Juan Merino, es fusilado en Málaga.

Los hermanos García Díaz, Francisco, de 42 años, Antonio, de 39 años, José, de 36 años, Francisco es absuelto, aunque estuvo un tiempo en la cárcel, Antonio es condenado a 12 años y 1 día de reclusión y José es fusilado en las tapias del cementerio de San Rafael de Málaga.

Los hermanos Jiménez Gallardo, Miguel, de 40 años, José, de 34 años, Cristóbal, de 27 años, Miguel es condenado a pena de muerte, aunque se le conmutada por reclusión perpetua, Cristóbal es condenado a 30 años de reclusión, Cristóbal es condenado a distintas penas, siéndoles conmutada, muere en un enfrentamiento con la Guardia Civil, existiendo sospechas de que su muerte es debida a una ejecución extrajudicial.

Antonio Machuca Cereto (padre), de 66 años, sus hijos Miguel, de 25 años, Antonio, de 24 años, Cristóbal, de 23 años, María Luisa, de 16 años, siendo condenado Antonio (padre) a seis meses de cárcel, su hijo Antonio Machuca Porras, es condenado a tres años de cárcel, Cristóbal y Miguel son ejecutados por la Guardia Civil, bajo al denominada “Ley de Fugas”, María Luisa es condenada a 6 meses de cárcel.

Antonio Serrano Pérez (padre), de 70 años, sus hijos: Antonio, de 43, Francisco, de 38 años, Juan, de 32 años. Antonio Serrano Pérez, su hijo Juan Serrano Torres es fusilado extrajudicialmente, serían fusilados, Antonio Serrano Torres José Serrano Torres, Antonio Serrano Torres sería

condenado a 12 años y 1 día de reclusión y José sería absuelto, no sin antes pasar una temporada en la cárcel.

Dado la limitación de espacio, no pudiendo exponer todo el sufrimiento de muchas familias, hemos escogidos en esta ocasión solo los casos más relevantes.

. LA OTRA REPRESIÓN, LA SOCIAL, LA ENCUBIERTA

Una de las consecuencias de la represión encubierta era la imposibilidad de personas de ideología democrática, de izquierdas o con miembros de la familia de izquierdas, poder acceder a becas, a centros de educación superior, a puestos de trabajo, a concesiones administrativas, etc.

Así encontramos publicadas Varias listas de personas que han solicitado becas para acceder a la enseñanza superior, anunciándose que a tales personas les falta una documentación, imprescindible como era:

-El informe del párroco sobre su cumplimiento religioso y de ser persona de fe, como su familia.

-El informe del alcalde de antecedentes políticos del solicitante y familia.

-El informe del jefe local del Movimiento de antecedentes políticos del solicitante y familia.

-Informe del comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Todos estos certificados eran imprescindibles para acceder a determinados trabajos o entrar a trabajar en empresas del Estado, para realizare estudios superiores, becas de estudios, etc.

LA DEPURACIÓN DE LAS/OS MAESTRAS/OS NACIONALES DE MIJAS

Otra forma de represión era la depuración de los funcionarios públicos, entre ellos los maestros nacionales; ese fue el caso de los siete maestros nacionales de Mijas. Los expedientes se ponían en marcha a petición de los interesados, si no lo hacían no podían continuar trabajando; esa era la paradoja, que los propios maestros pedían que les depurasen. Los expedientes comenzaban con la petición del interesado ante la Comisión Provincial de Enseñanza presidida por el director de instituto de bachillerato, la componían un inspector enseñanza primaria, el presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia y una persona de máximo arraigo social y de total solvencia moral y política, poco después se añaden dos miembros nuevos a la comisión provincial designados por la jefatura de FET-JONS. La Comisión Nacional de Depuración era presidida por José María Pemán.

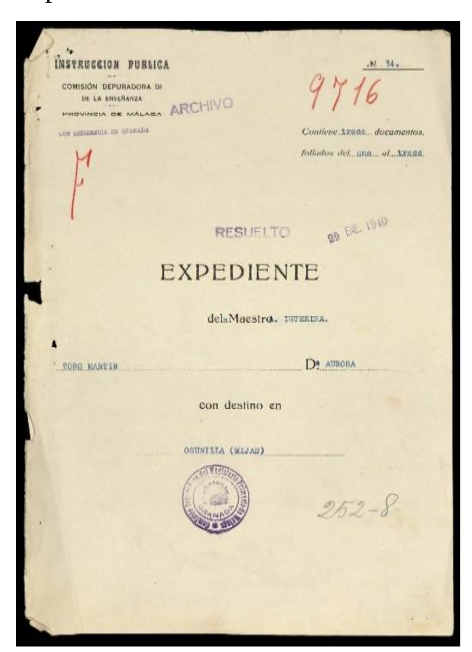

INSTRUCCION PUBLICA
COMISIÓN DEPURADORA D) DE LA ENSEÑANZA
PROVINCIA DE MÁLAGA
CON RESIDENCIA EN GRANADA
ARCHIVO
N. 34.
9716
Contiene tres documentos.
foliados del uno al tres.
F
RESUELTO 29 ENE. 1940
EXPEDIENTE
de la Maestra. INTERINA.
TORO MARTIN D.ª AURORA
con destino en
OSUNILLA (MIJAS)
GRANADA
252-8

Foto del Archivo General de la Administración

Los expedientes se instruyen en base a:

-Declaración jurada del interesado, de su comportamiento político-social y religioso.

-Informe del alcalde, Guardia Civil, párroco y personas solventes.

-Denuncia que se pudiese formular sobre el comportamiento político-social y religioso del Maestro. Nacional.

Los objetivos de los expedientes era la depuración ideológica de los maestros en base a su actitud ante el golpe de estado y su comportamiento hasta que fue ocupada la zona. Uno de los factores en su contra era su afiliación a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza-UGT.

En Mijas se instruyen los expedientes a:

Aurora Toro Martín, maestra interina en Osunilla.

Enrique Lobillo Díaz, Francisco García López, María Domínguez Prieto, Virginia López Parrón, Adelaida Gómez de Aranda maestras/os en Mijas.

Enriqueta Ciendones Díaz maestra en El Hornillo.

Todos los expedientes fueron resueltos favorablemente para los maestros, pero a Aurora Toro Martín, se le abrió proceso y se solicitaron pruebas, ya que antes del golpe de estado había estado afiliada durante un corto tiempo a la FETE-UGT, dado su carácter de interina en la plaza; el procedimiento se resolvió favorablemente a la interesada, pero haciendo constar que era interina.

DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

En agosto de 1936, el golpista Queipo de Llano dictó una orden *"…de incautación de los bienes de los inductores, colaboradores de la violencia, propagandistas y rebeldes"* integrantes del Frente Popular, de los partidos, sindicatos o simpatizantes de la República, así como de todos los que ostentaron cargos en dicha administración que serían calificados como *"ilegítimos"*. Esta Orden se vio amparada por la posterior de la golpista Junta de Defensa Nacional del 13 de diciembre de 1936. Por ella se incautaban todos los bienes "*abandonados"*, constituyéndose comisiones provinciales, comarcales y locales de incautación de bienes de los republicanos. Las comisiones podían alquilar estos bienes y obtener de ellos rentabilidad económica o sacarlos a subasta a precio muy bajo; estos bienes subastados a bajo precio eran siempre eran adjudicados a personas del entorno de las nuevas autoridades. La Comisión Provincial instruyó en la provincia 2.210 expedientes de incautación.

Otro mecanismo de *expropiación* y saqueo fue la Ley de Responsabilidades Políticas, promulgada el 9 de febrero de 1939, poco antes de finalizar la Guerra de España, una Ley definida por el historiador Julián Casanova como «el primer asalto de la violencia vengadora sobre la que se asentó el franquismo». La LRP cuyo objetivo era "liquidar y pagar las culpas de los vencidos, por haber contribuido con actos, omisiones graves a forjar la subversión roja", supuso un saqueo total de los bienes y propiedades de los vencidos, imponiendo además sanciones económicas e inhabilitando para el ejercicio de actividades profesionales a todos aquellos que se opusieron al golpe de estado o que habrían ostentado cargos públicos.

El Tribunal de Responsabilidades Políticas abre expedientes en Mijas a personas "*por su omisión u acción contribuyeron en mantener el domino rojo"*, imponiéndoles las multas correspondientes. Los represaliados fueron:

Isidro Losa López y a Antonio Alarcón Jiménez, a pesar de haber sido absueltos en consejo de guerra.

Blas Burgos Ruíz, Lázaro Ruíz Escalona, José Alarcón Jiménez, José Escalona Aragón, José Jiménez Alarcón, Juan Lombardo García, Miguel Moreno Fernández, Silvestre Moreno González, Juan Núñez Ruiz, José Pérez Pérez, Andrés Porras Cortés, Francisco González Fernández.

Desconocemos los resultados de estos expedientes ya que no se ha podido acceder a la documentación de los mismos. Lo que sí sabemos es que la multas que imponía el Tribunal de

Responsabilidades Políticas eran transmisibles a los familiares: en el caso de las multas que fueron impuestas a personas después de ser fusiladas, tenían que ser pagadas por sus herederos.

¿EL FINAL?

No podemos terminar sin dar a conocer el oportunismo de algunos, personas que se aprovechan de su posición en la nueva situación, casos que nos dan a conocer las "peleas" entre las nuevas autoridades.

Un ejemplo de ello sale a la luz en el expediente que se le abre a Francisco Ropero Santiago en noviembre de 1940 tras la denuncia anónima de un vecino de Mijas. Cuando se llevan a cabo las diligencias, declaraciones, etc., nos aparece la mención de una denuncia que realiza la maestra nacional Asunción Veiga, contra el alcalde de Mijas Francisco López García y su esposa. La Sra. Veiga había sido maestra en Mijas y al abandonar el pueblo por haber sido destinada a Málaga, dejó en una habitación y bajo el cuidado de Francisco López García sus muebles y enseres personales, entre ellos un valioso mantón de Manila. Una vez ocupada Mijas, al acudir la maestra por sus enseres, el alcalde López García le informa "*…que los mismos fueron saqueados por los rojos"*; sabiendo la Sra. Veiga que tales cosas no ocurrieron, denunció los hechos y cuando fue remitida la denuncia a Mijas, el alcalde le dio largas. Al final, parece que logró recuperar el mantón de Manila. Denuncias como estas nos hacen preguntarnos ¿pudo haber personas de las llamadas "*de orden"* que se aprovecharan de su posición en el nuevo régimen para quedarse con propiedades de terceros y a la vez acusar a otros?

Casos como este salen a la luz en la investigación realizada en la que se ha rescatado del olvido los nombres de cientos de vecinos contenidos en 268 expedientes; en consejos de guerra abiertos a hombres y mujeres que dieron sus vidas, su juventud, en defensa de los valores que representaba la Constitución de 1931, valores de libertad, democracia y tolerancia, opuestos a las ideas totalitarias que tanto daño han hecho a nuestra sociedad, a nuestra Patria y que, por desgracia, hoy resurgen de la misma forma que antaño mediante la manipulación y la mentira.

Que la lucha por la Libertad y la democracia de estos nacidos en Mijas y mijeños de adopción, no caiga en el olvido.

Abreviaturas

A. Popular: Acción Popular.

CNT: Confederación Nacional del Trabajo.

FAI: Federación Anarquista Ibérica.

FETE-UGT: Federación de Trabajadores de la Enseñanza - Unión General de Trabajadores.

FET-JONS: Falange Española Tradicionalistas de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.
I. Republicana: Izquierda Republicana.

JSU: Juventudes Socialistas Unificadas.

L.R.P.: Ley de Responsabilidades Políticas.

P. Agrario: Partido Agrario.

PCE: Partido Comunista de España.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

SRI: Socorro Rojo Internacional.

UGT: Unión General de Trabajadores.

Fuentes documentales:

Fuentes Primarias:

Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, Almería.

Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 24, Málaga (en Sevilla).

Archivo del Reino de Valencia, Valencia.

Archivo General Militar de Ávila.

Archivo General Militar de Guadalajara.

Archivo Intermedio Militar Sur, Sevilla.

Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca.

Archivo Arolsen- Centro Internacional de la Persecución Nazi.

Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares.

Registro Civil de Mijas.

Registro Civil de Fuengirola.

Archivo General del Ministerio del Interior, Madrid.

Fuentes secundarias:

“La otra Iglesia. Clero disidente durante la Segunda República y la guerra civil”. VV.AA.

“El laberinto español.” Gerald Brenan.

“La Justicia del terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz. “ José Luis Gutiérrez Molina.

“La sombra del Terror. Incautación de bienes y responsabilidades políticas (Málaga 1936-1937)” Manuel Morales Muñoz.

“Mijas, República, guerra y franquismo en un pueblo andaluz”, Ronald Fraser.

“La justicia militar en el primer franquismo”, Cristian Diaz Cerón.

“Justicia militar y consejos de guerra en la Guerra Civil …” Candela Chaves Rodríguez

Así como otras publicaciones que pueden consultar en las VII y VIII Jornadas de Historia y Etnografía de Mijas. Bajo los títulos “Recuperando Memoria: Mijas 1937-1939”, “Recuperando Memoria: Bases y enlaces de la guerrilla en Mijas, 1937-1950”

Agradecimientos:

Pepa Miranda, activista en la recuperación de la Memoria Histórica de Padul (Granada).

José María Azuaga Rico, Doctor en Historia, por sus contantes ánimos y consejos en la investigación.

Jorge García Rojas, “Dragón”, por su trabajo en la restauración de fotografías y texto de la carta de despedida, como por su ayuda en la redacción.

Andrés Fernández Martín, por la información que me ha facilitado e indicaciones en la búsqueda de datos.
